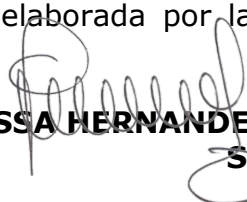


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy veintitrés (23) de febrero de 2022. A Despacho del señor juez, la liquidación de costas elaborada por la suscrita. Sírvase Proveer.


VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidos (2022)

Auto número: **0172**

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO : CENELIA GARCIA PORRAS
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00102-00

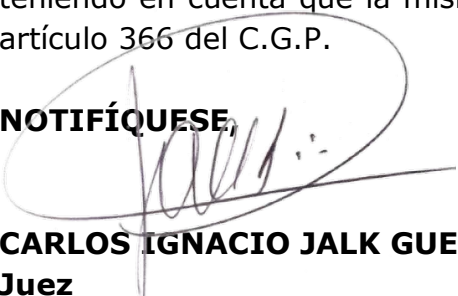
De la liquidación de costas realizada por la Secretaria del despacho dentro del presente proceso de Ejecutivo, promovido por BANCO DAVIVIENDA contra la señora CENELIA GARCIA PORRAS, el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho (cuaderno No. 01, consecutivo 14 E.D.), a cargo de la parte demandada CENELIA GARCIA PORRAS, a favor de la ejecutante BANCO DAVIVIENDA S.A. teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

Malede

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA Palmira, (Valle) <u>28-02-2022</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>022</u> de la misma fecha.  VANESSA HERNANDEZ MARIN Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA - VALLE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P. PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO – RAD. 2019-00102-00

Liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada CENELIA GARCIA PORRAS a favor de la ejecutante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

CONCEPTO	VALOR
Gasto envio Notificación a la demandada 25-07-92-(Cdo.1 fl. 48 e.d)	\$18.000
Gasto envió aviso notificación a la demandada - 11-09- (Cdo. 1 fl. 57 e.d.)	\$19.604
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia (consecutivo 19 E.D.)	\$877.803
TOTAL	\$ 915.407,00

Son: NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$915.407,00).
M/CTE

Palmira, 16 de febrero de 2022.

La secretaria,

(Firma electrónica)
VANESSA HERNANDEZ MARÍN

Firmado Por:

Vanessa Hernandez Marin
Secretario
Juzgado De Circuito

Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd71910d1af046f7708223e2a5c76f6f1497982f30f18ad15785ad2047610c7**

Documento generado en 16/02/2022 08:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>